

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 13 DE FEBRERO 2025

“Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal del empleo”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1670 de 2019, Decreto 0262 de 2024 y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue **comisión hasta por el término de tres (3) años**, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogados por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, precisa la norma:

“ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. (...)”

A su turno, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 2.2.5.10.29 de la precitada norma:

“ARTÍCULO 2.2.5.10.29 Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 13 DE FEBRERO 2025

“Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal del empleo”

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a éste. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Decreto.

Es facultativo del jefe de la entidad otorgar comisión a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período cuando su última calificación de servicios haya sido satisfactoria sin alcanzar el nivel sobresaliente.

Igualmente, es facultativo del jefe de la entidad otorgar prórroga de la comisión concedida a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período.

Cuando la comisión y sus prórrogas para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período se otorguen para ocupar el mismo empleo, la suma de éstas no podrá superar los seis (6) años, so pena de que el empleado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

El jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces informará sobre éstas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil.”

Que, el funcionario Fabian Darío Romero Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca), se encuentra inscrito en el Registro Públicos de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, el funcionario Fabian Darío Romero Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034, ingresó a la entidad mediante Resolución de Nombramiento en periodo de prueba No. 001739 del 01 de agosto del 2018, expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18.

Que, mediante Resolución No. 000767 de 05 de septiembre de 2024, se realizó la asignación de las funciones de la coordinación del GIT de Talento Humano al funcionario Fabian Darío Romero Moreno, Profesional Especializado Código 2028, Grado 18.

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2025, el funcionario Fabian Darío Romero Moreno, solicitó al nominador comisión de servicios para desempeñar Empleo de Libre Nombramiento y Remoción, acorde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 para con los empleos públicos de carrera administrativa, y **atendiendo su nombramiento en la Secretaría Jurídica del Municipio de Facatativá – Cundinamarca**

Que, el mencionado nombramiento para el cargo de libre nombramiento y remoción, objeto de la comisión por parte del funcionario Fabian Darío Romero Moreno, se realizó mediante **Decreto No. 032 de 31 de enero de 2025**, para el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 del Nivel Directivo perteneciente al área funcional de la Secretaría Jurídica del Municipio de Facatativá – Cundinamarca

Que, la última evaluación de desempeño del funcionario Fabian Darío Romero Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca) fue sobresaliente con una **calificación de 100**, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000064 DEL 13 DE FEBRERO 2025

“Por medio de la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal del empleo”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción al funcionario Fabian Darío Romero Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca), titular del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, en atención al nombramiento realizado mediante Decreto No. 032 de 31 de enero de 2025, en el cargo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 03 del Nivel Directivo perteneciente al área funcional de la Secretaria Jurídica del Municipio de Facatativá – Cundinamarca, hasta por el **término de tres (3) años**, contados a partir de la fecha de la posesión.

PARAGRAFO: La presente comisión se podrá dar por terminada antes del vencimiento del término establecido, cuando el nominador en ejercicio de sus facultades discrecionales así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado la asignación de las funciones de la coordinación del GIT de Talento Humano al funcionario Fabian Darío Romero Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho (Cundinamarca), titular del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta de personal del Ministerio del Deporte, la cuales le fueron conferidas mediante Resolución No. 000767 de 05 de septiembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, en el GIT de Talento Humano de la Secretaria General de la planta de personal del Ministerio del Deporte

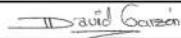
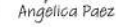
ARTÍCULO CUARTO: Finalizando el término por el cual se otorgó la comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la presente comunicación, deberá asumir el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, en el **GIT de Talento Humano de la Secretaria General de la planta de personal del Ministerio del Deporte**, del cual ostenta derechos de carrera, de no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional de Servicio Civil

ARTÍCULO QUINTO: Por intermedio del GIT de Talento Humano, comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público Fabian Dario Romero Moreno y realizar lo pertinente frente a la comisión otorgada en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CRISTINA LÓPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Revisó y Aprobó	Luis David Garzón Chaves – Secretario General	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas – Asesor Despacho Ministra	Firma: 
Revisó:	Angelica Paez Arias – Profesional Secretaria General	Firma: 
Proyecto:	Diego Armando Velásquez Bernal. – Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 

